

**ADDENDA**

-- Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, representada por el Señor Rector Dr. Enrique José Mammarella, D.N.I. N° 16.573.392, con domicilio en Bv. Pellegrini n° 2750 de la ciudad de Santa Fe, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por su Intendente Lic. Emilio Jatón (DNI N.° 13.070.760), con la asistencia de los Secretarios General, Mariano Granato (DNI N.° 29.348.348), de Desarrollo Urbano, Arq. Javier Alenadro Menciondo (DNI N.° 21.861.921) y de la Directora de Movilidad, Abog. María Andrea Zorzón (DNI N.° 35.770.656), en adelante la Municipalidad, con domicilio legal en calle Salta n.° 2951 de esta Ciudad de Santa Fe, acuerdan celebrar la presente adenda, la que se regirá por las siguientes cláusulas:-----



**Primera:** En fecha 09 de junio del corriente ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo objeto es la realización de obras destinadas al mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el sector indicado en los anexos suscriptos oportunamente, en el marco de la obra denominada "*Bicisendas y Sendas Peatonales Accesos a Ciudad Universitaria UNL*".- (Aprobado por Licitación Pública n.° 02/03).-

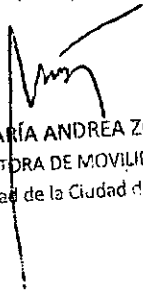
Que la cláusula segunda punto 1) del mencionado acuerdo, la Municipalidad asumía el compromiso y/o obligación de abonar a esta Casa los fondos correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto conforme el Anexo II del acuerdo original o marco indicado precedentemente.-

**Segunda:** Que a los fines de actualizar dicho monto, las partes de común acuerdo resuelven modificar la cláusula citada supra cuyo importe a abonar por la Municipalidad asciende a la fecha al cincuenta por ciento (50%) de la suma de *Pesos Setenta y Tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con dieciocho centavos (\$ 73.155.265,18.-)*, pagadera simultáneamente con la suscripción de la presente adenda.-

**Tercera:** Las partes de común acuerdo manifiestan que las restantes cláusulas del contrato oportunamente celebrado, salvo la modificación acordada, se mantendrán vigentes y subsistentes a todos los efectos del mismo.-----


-- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 01.....(.....) días del mes de **diciembre**.....de 2023.----

  
**EMILIO JATÓN**  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

  
Abog. **MARÍA ANDREA ZORZÓN**  
DIRECTORA DE MOVILIDAD  
Municipalidad de la Ciudad de...

  
**Dr. ENRIQUE MAMMARELLA**  
RECTOR

  
**NADIA ALVAREZ OPORTO**  
Jefe Depto. Legal

  
**Mariano Granato**  
Secretario General

  
**Arq. Javier A. MENDIONDO**  
Secretario de Desarrollo Urbano